



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

00206
000141



ACUERDO DE CONCEJO NRO. 018 -99-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 1999 Febrero 22.

El Concejo de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Febrero de 1999.

CONSIDERANDO :

Que, las Municipalidades son Organos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía económica, administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en cumplimiento al Acuerdo Concejo de Sesión Extraordinaria de fecha 12 de febrero del presente respecto al Convenio a celebrarse con la Municipalidad Distrital de Jacobo Dickson Hunter para la Cobranza Coactiva en la Jurisdicción del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, el Pleno del Concejo Municipal dispuso sea la Comisión de Rentas y Fiscalización quien presente un Proyecto de aranceles y costas procesales del Procedimiento de Ejecución Coactiva de las Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para ser debatido en Sesión.

Que, en cumplimiento a lo anteriormente señalado se ha presentado dicho proyecto el cual ha sido debatido, concluyéndose su aprobación por el Pleno para su ejecución inmediata.

Con las facultades conferidas al Concejo Municipal, las mismas que se encuentran estipuladas en el artículo 36 y 110 de la Ley Orgánica de Municipalidades 23853 y con el voto por unanimidad del Concejo.

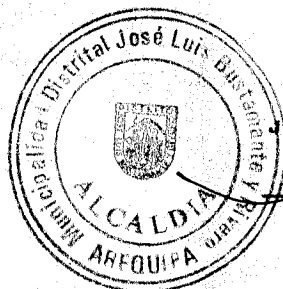
ACUERDAN :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Arancel de Gastos y Costas Procesales del Procedimiento de Ejecución Coactiva, el cual es parte integrante del presente.

ARTICULO SEGUNDO.- Se Dispone que Secretaria General oficialice el presente y en mérito a la legislación Municipal vigente se de la publicidad para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

c.c. Alcaldía
Direc. Municipal
Sec. General
Planif. Presup.
Ases. Legal
Administración
Rentas
Archivo



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**

**Raúl Osorio Riveros
ALCALDE**

000142
00202



**ARANCEL DE GASTOS Y COSTAS PROCESALES DEL PROCEDIMIENTO DE
EJECUCIÓN COACTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE Y RIVERO**

No.	CONCEPTO	% UIT	MONTO S/.
1.	<i>Notificaciones</i>		
	a. Resolución de Ejecución Coactiva (de 7 días) en forma personal:		
	- Dentro del radio urbano del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero	0.5	14.00
	- Fuera del radio urbano del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero	0.75	21.00
	b. Resolución de 7 días por correo certificado:	0.75	21.00
	c. Otras Notificaciones:		
	- Dentro del radio urbano del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero	0.25	7.00
	- Fuera del radio urbano del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero	0.5	14.00
2.	<i>Diligencias de embargo en forma de:</i>		
	a. Inscripción:		
	- Hasta S/. 5,000	1.0	28.00
	- Más de S/. 5,000 hasta 50,000	2.0	56.00
	- Más de S/. 50,000	2.5	70.00
	b. Retención sobre fondos bancarios o financieros (por cada toma de dicho):	0.75	21.00
	c. Intervención (por día):		
	- Hasta S/. 10,000	1.0	28.00
	- Más de S/. 10,000 hasta S/. 20,000	1.5	42.00
	- Más de S/. 20,000	2.0	56.00
	d. Depósito sin extracción:	2.5	70.00
	e. Depósito con extracción y/o secuestro		
	- Hasta S/. 1,000	2.0	56.00
	- Más de S/. 1,000 hasta S/. 5,000	2.5	70.00
	- Más de S/. 5,000 hasta S/. 10,000	3.0	84.00
	- Más de S/. 10,000 hasta S/. 20,000	3.5	98.00
	- Más de S/. 20,000 hasta S/. 50,000	4.0	112.00
	- Más de S/. 50,000	4.5	126.00
	Por aviso de remate:	0.5	14.00
3.	<i>Diligencia de remate:</i>		
	a. Remate de bienes muebles:	0.75	21.00
	b. Remate de bienes inmuebles:	1.25	35.00
4.	<i>Diligencia de remate frustrado</i>	0.5	14.00
5.	<i>Por resoluciones de tercera:</i>	0.5	14.00
6.	<i>Por expedición de copia certificada ch:</i>	0.25	7.00
7.	<i>Tasación de bienes:</i>		
	a. Hasta S/. 5,000:	0.5	14.00
	b. Más de S/. 5,000:	0.75	21.00
8.	<i>Tasación por peritos externos de acuerdo al Arancel del Cuerpo Oficial de Tasadores del Perú (Se incluirá en la liquidación de costas)</i>		
9.	<i>Depositarios:</i>		
	- Embargo en forma de depósito con extracción y entrega de las especies embargadas al ejecutado y/o depósito de bienes embargados:	1.25	35.00

Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Dr. Carlos Cereza Barrera
Secretaría General

Municipalidad Distrital José Luis
Bustamante y Rivero
Dra. Elvira Paredón Paredón
Jefe de Oficina de Asesoría Legal

000143
00201

- Embargo en forma de depósito no culminado por cancelación de la deuda en el acto de la diligencia:	1.0	28.00
- En la retención de la merced conductiva, rentas, fondos o créditos:	1.25	35.00
10. <i>Otros Actos o diligencias</i>		
a. Por levantar Embargos u otras medidas cautelares:	0.5	14.00
b. Diligencia de conversión del Embargo:	0.75	21.00
c. Por cancelar el ejecutado en el acto del embargo:	0.75	21.00
d. Por exhortos:	0.5	14.00
e. Por razones e informes c/u:	0.2	5.60
f. Por autos c/u:	0.25	7.00
g. Por Decretos c/u:	0.2	5.60
h. Por Cargos y Constancias c/u:	0.2	5.60
i. Por Oficios c/u:	0.2	5.60
j. Por fijación de carteles:	0.25	7.00
k. Por entrega de consignación endoso:	0.5	14.00
l. Por constancia de Desglose (por cada documento)	0.25	7.00
m. Por legalización de firmas:	0.2	5.60
n. Por partes a los Registros Públicos:	0.75	21.00
o. Por Acta de juramento de cargo, cambio de Depositario, etc.:	0.25	7.00
p. Por ordenar el levantamiento de captura de vehículos:	1.0	28.00

Nota: Los costos de servicios de terceros realizados durante el Procedimiento de Cobranza Coactiva serán incluidos en la Liquidación de Costas, como gastos adicionales no estando comprendidos en el presente Arancel.

Municipalidad Distrital
José L. Bustamante y RiveroDr. Carlos Pérez Barrios
Asesor GeneralMunicipalidad Distrital José Luis
Bustamante y RiveroDra. Florencia Pacheco
Asesora Legal